ORDEN DE EJECUCIÓN N° OE 154 DE 2025
OTROSÍ Nro. 1
AMPLIACIÓN N° 1 Y ADICIÓN Nº 1

ORDEN DE EJECUCIÓN N°:	OE 154 DE 2025
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-
CONTRATISTA:	GRUPO M&M CONSULTORÍA S.A.S.
NIT/ C.C:	900.331.710-6
OBJETO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA LA PATOLOGÍA DEL PUENTE PEATONAL DE LA AVENIDA 33 EN EL BARRIO CONQUITADORES, LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PASO A NIVEL EN LA CALLE 62B CON LA QUEDRADA CINCO PASOS (EL PATIO 1), CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PASO A NIVEL EN LA CARRERA 145 CON LA QUEDRADA EL PATIO (EL PATIO 2), CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE UBICADO EN LA CALLE 15 (VÍA VEREDA EL PLAN) SOBRE LA QUEBRADA. SANTA ELENA EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ELENA Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL EN LA CARRERA 97 CON LA CALLE 70F, PARA CRUZAR SOBRE LA QUEDRADA LA MOÑONGA (SECTOR ROBLEDO AURES – EL PICACHO) UBICADOS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN
PLAZO INICIAL:	210 DÍAS CALENDARIO
VALOR INICIAL:	$ 502.558.671 INCLUIDO IVA
FECHA DE INICIO:	24 DE FEBRERO DE 2025
OTROSÍ Nro. 1:	**AMPLIACIÓN 1: VEINTICUATRO (24) DÍAS CALENDARIO** **ADICIÓN 1: CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M.L ($174.293.845) INCLUIDO IVA**

ORDEN DE EJECUCIÓN N° OE 154 DE 2025
OTROSÍ Nro. 1
AMPLIACIÓN N° 1 Y ADICIÓN Nº 1

Entre los suscritos a saber, **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.104.409.111, Gerente General, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU**, con NIT 800.223.337-6, y que para los efectos del presente orden de ejecución se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **JOHN ALEJANDRO RICO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.038.003, actuando en nombre y representación legal de la sociedad **GRUPO M&M CONSULTORÍA S.A.S** con **NIT. 900.331.710-6**, quién en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, se acuerda suscribir el Otrosí Nro. 1, correspondiente a la **AMPLIACIÓN N° 1 Y ADICIÓN N° 1** a la orden de ejecución **No OE 154 DE 2025**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día 11 de febrero de 2025, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-** y **GRUPO M&M CONSULTORÍA S.A.S** con NIT. 900.331.710-6, se celebró la Orden de ejecución N° OE 154 de 2025, cuyo objeto, plazo, valor y fecha de inicio corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.

2. El 24 de febrero de 2025, se aplicó el inicio de la ejecución del orden de ejecución en Secop.

3. Mediante justificación del 6 de junio de 2025, la Subgerencia de Estructuración de Proyectos, en calidad de supervisora de la orden de ejecución N° OE 154 de 2025, manifiesta lo siguiente *"(…) De manera general las principales actividades para desarrollar son. condiciones específicas o alcance, estudios de patología, levantamiento topográfico, estudio de suelos y/o diseños de pavimento, diseños estructurales profesional, elaboración de plano predial, estudios hidrológicos e hidráulicos, red externa de acueducto y alcantarillado, diseño de redes eléctricas, diseño arquitectónico, urbanismo, bioclimático y señalética, diseño geométrico de vías, estudio de patología, vulnerabilidad sísmica y repotenciación profesional, diseño de redes hidráulicas y de gas.*

 Las consideraciones expuestas para la adición del contrato son las siguientes:

 • Puente de la 33: se requiere adicionar diagnóstico y evaluación del puente, incluyendo modelo estructural de su capacidad con su uso actual.
 • Puente Patios 1: se requiere incluir actividades de diseño geométrico de vías, muros de contención y estructura de pavimentos.
 • Puente Patios 2: se requiere incluir actividades de diseño geométrico de vías, muros de contención y estructura de pavimentos.
 • Puente en Santa elena: requiere incluir actividades de diseño de muros de contención, y estructura de pavimentos,
 • Puente de Aures: se requiere incluir diseño estructural para puente y de muros de contención.

ORDEN DE EJECUCIÓN N° OE 154 DE 2025
OTROSÍ Nro. 1
AMPLIACIÓN N° 1 Y ADICIÓN Nº 1

Resulta evidente que el presupuesto y los tiempos estimados para la ejecución del presente contrato, presenta actividades que no son necesarias ejecutar y otras que en su alcance se quedan cortas dado el análisis realizado por la consultoría y las determinantes y necesidades establecidas desde la oficina de infraestructura de planeación distrital, ahora bien, teniendo presente tal situación, es vital recordar que la principal finalidad del proceso consiste en suplir una necesidad y que es prioritario dar cumplimiento a tal objetivo con las garantías necesarias para que el producto final este acorde a las obligaciones, necesidades y expectativas del contrato.

El tiempo efectivo restante es insuficiente para que se realice la finalización de las actividades, por lo cual, es necesario contar con un tiempo adicional que permita la finalización de las diferentes actividades

Por lo que el consultor solicita:

Requerimiento:
Adición No 1: Por valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M.L ($174.293.845) (Adición presupuestal al rubro contractual y ampliación al tiempo contractual),
Ampliación No1: Por el termino de veinticuatro (24) días calendario, contados a partir del 22 de septiembre de 2025 hasta el 15 de octubre de 2025.

Concepto de la supervisión:
Por lo expuesto anteriormente se recomienda realizar la adición y ampliación al contrato, las cuales complementan la alternativa a la solución presentada finalmente.

Anexos:
- Hoja de vida del contrato OE 154 DE 2025
- Historial del contrato
- Balance económico OE 154 DE 2025
- Oficio de solicitud de la Consultoría.
- Oficio de aprobación de la Interventoría (…)"

4. El Comité de Contratación revisó y recomendó la presente solicitud de ampliación y adición a la Orden de ejecución N° OE 154 de 2025, mediante acta N° 68 del 12 de junio de 2025.

5. Que este requerimiento implica la modificación a la Orden de ejecución N° OE 154 de 2025 con relación al plazo y al valor

6. La presente adición se encuentra respaldada en el certificado de disponibilidad presupuestal 1360 del 10 de junio de 2025 y compromiso presupuestal No 3304-16645 del 12 de junio de

ORDEN DE EJECUCIÓN N° OE 154 DE 2025
OTROSÍ Nro. 1
AMPLIACIÓN N° 1 Y ADICIÓN Nº 1

2025.

De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad y de las demás normas que rigen la materia, las partes acuerdan celebrar el Otrosí Nro. 1, correspondiente a la **AMPLIACIÓN N° 1 Y ADICIÓN N° 1** a la orden de ejecución **N° OE 154 DE 2025**, la cual se regirá por el siguiente:

ACUERDO

CLÁUSULA PRIMERA. AMPLIACIÓN: Las partes acuerdan AMPLIAR el plazo de la **ORDEN DE EJECUCIÓN N° OE 154 DE 2025** en **VEINTICUATRO (24) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del vencimiento del plazo actual de la orden de ejecución, es decir, del 7 de octubre de 2025 hasta el 30 de octubre de 2025, ambas fechas inclusive.

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN: Las partes acuerdan **ADICIONAR** el valor de la ORDEN DE EJECUCIÓN Nº OE 154 DE 2025 en la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M.L ($174.293.845) INCLUIDO IVA**.

PARÁGRAFO. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma a que el CONTRATANTE se obliga en virtud del presente documento, se hará con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL				
RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE**	**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	**COMPROMISO PRESUPUESTAL**	**VALOR**
23SNE0020321010 201-2350208	CV 88560-2020 DISEÑOS OBRA PUBLICA	1360 del 10 de junio de 2025	3304-16645 del 12 de junio de 2025	$174.293.845
TOTAL				**$174.293.845**

CLÁUSULA TERCERA. SUFICIENCIA DE LA MODIFICACIÓN: El CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por ajuste de precios u otros conceptos y que el plazo adicionado es suficiente para atender las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS: Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción de la presente acta, EL CONTRATISTA deberá allegar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de que ésta efectúe la respectiva actualización de la póliza con la que se perfecciona el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: La Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- realizará la aprobación de la actualización de las respectivas garantías.

ORDEN DE EJECUCIÓN N° OE 154 DE 2025
OTROSÍ Nro. 1
AMPLIACIÓN N° 1 Y ADICIÓN Nº 1

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al Orden de ejecución, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA SEXTA. DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente ampliación los siguientes documentos:

- Justificación de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos.
- Disponibilidad Presupuestal
- Compromiso Presupuestal

APROBADO Y FIRMADO EN SECOP II POR:

Julián Albeiro Higuita Vélez — Firmado digitalmente por Julián Albeiro Higuita Vélez Fecha: 2025.08.16 14:36:45 -05'00'

Carolina Herrera Quintero — Firmado digitalmente por Carolina Herrera Quintero

Maria Isabel Morales Sanchez — Firmado digitalmente por Maria Isabel Morales Sanchez

Proyectó: Julián Higuita Vélez	V°B°: Santiago Arango Jiménez	Revisó: Carolina Herrera Quintero	V°B°: Maria Isabel Morales Sánchez	Aprobó: Emiro Carlos Valdés López
Profesional B	Subgerente de Estructuración de Proyectos	Directora de Gestión Contractual (E)	Secretaria General	Gerente General
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU				Emiro Carlos Valdés Lòpez — Firmado digitalmente por Emiro Carlos Valdés Lòpez

John Alejandro Rico Vargas
Representante Legal
GRUPO M&M CONSULTORÍA S.A.S
CONTRATISTA